



Verificación de los requisitos para ser Vicerrector/a de Gestión Comunitaria, Investigación y Vinculación con la Sociedad

Dignidad para la que postula:	Vicerrector/a de Gestión Comunitaria, Investigación y Vinculación con la Sociedad
Nombres:	Freddy Enrique
Apellidos:	Simbaña Pillajo
Número de cédula:	1711250538

De conformidad con la Ley Orgánica de Educación Superior, el Estatuto de la UINPIAW y el Reglamento de Elecciones de la Universidad, para ser rector/a de la Universidad Intercultural de las Nacionalidades y Pueblos Indígenas Amawtay Wasi, para ser Vicerrector/a de Gestión Comunitaria, Investigación y Vinculación con la Sociedad de la Universidad Intercultural de las Nacionalidades y Pueblos Indígenas, Amawtay Wasi, se requiere:

REQUISITOS	CRITERIO	MEDIO DE VERIFICACIÓN	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
1. Estar en goce de los derechos de participación.	1.1. Digitalizado de cédula de ciudadanía y/o identidad ecuatoriana, actualizada. 1.2. Respectivo certificado de votación vigente a la fecha de la elección, de ser aplicable; o 1.3. Certificado de goce de derechos políticos de participación, expedido	1.1. Presentación del original de la cédula de ciudadanía y/o identidad ecuatoriana vigente y adjuntar al expediente una copia a color; 1.2. Presentación del original del certificado pertinente, expedido por el CNE, correspondiente al último sufragio; y,	X		



	por el Consejo Nacional Electoral-CNE.	adjuntar al expediente una copia a color.			
2. Requisitos de formación: 2.1 Tener título de doctorado, PhD o su equivalente, reconocido y registrado por el órgano rector de la política pública de educación superior con la leyenda de "Título de Doctor o PhD válido para el ejercicio de la docencia, investigación y gestión en educación superior", afín al campo amplio de conocimiento en el que desempeñará sus actividades académicas; o el reconocimiento de su trayectoria profesional de acuerdo a la normativa que para el efecto expida el Consejo de Educación Superior. 2.2 Acreditar competencia	2.1 El título con grado académico de doctor en ciencias o su equivalente PhD, debe estar registrado en la SENESCYT y debe contener la nota: "Título de doctor o PhD válido para el ejercicio de la docencia, investigación y gestión en educación superior". 2.2 El certificado será emitido por la institución legalmente autorizada para emitir dichos certificados. 2.3 Certificados de capacitación.	2.1 Certificado original de Registro de Título expedido por la SENESCYT.	X		
		2.2 Documento/s que certifique/n la competencia con nivel B2 o equivalente en una lengua diferente al castellano; o, presentación del original del título académico de tercer o cuarto nivel en un país con una lengua diferente al castellano; y, adjuntar al expediente una copia a color; o, copia certificada del	X		



con nivel B2 o equivalente en una lengua diferente al castellano; o haber obtenido su título académico de tercer o cuarto nivel en un país con una lengua diferente al castellano. Los idiomas ancestrales serán considerados como lengua diferente al castellano. Cuando el idioma materno del postulante sea diferente al castellano, deberá acreditar competencia con nivel B2 en castellano. 2.3 Acreditar un mínimo de ciento veintiocho (128) horas de capacitación en los últimos cuatro (4) años en el campo de conocimiento vinculado a sus actividades de docencia, investigación, de las cuales, al menos el 25%		título académico de tercer o cuarto nivel en un país con una lengua diferente al castellano.			
		2.3 Documento/s que certifique/n emitida por la institución correspondiente.	X		



(32 horas) deberán versar sobre temas pedagógicos.					
3. Requisitos de docencia 3.1 Tener cuatro (4) años de experiencia profesional como docente. 3.2. Haber obtenido un promedio mínimo de setenta y cinco por ciento (75%) como resultado de su evaluación de desempeño procesos	3.1 La experiencia docente de al menos cuatro años, podrán ser cumplidos en cualquier tiempo, no necesariamente en los últimos años anteriores a la fecha de la candidatura. Para la experiencia de la docencia en universidades, o	3.1 Acción de personal, nombramiento, contrato de trabajo original y/o certificado (se deberá adjuntar al expediente una copia a color); o, copia certificada de la acción de personal, nombramiento, contrato de trabajo y/o certificado.	X		



de evaluación de desempeño correspondientes a los últimos dos (2) años en los que ejerció la docencia. 3.3 Haber dirigido al menos tres (3) tesis de maestría o una de Doctorado en los últimos cuatro (4) años de sus actividades de docencia.	escuelas politécnicas públicas se acreditará con el respectivo contrato, acción de personal o nombramiento; y, cuando	3.2 Documento/s que certifique/n la evaluación de desempeño.	X		
	provenga de instituciones privadas con el respectivo contrato de trabajo que indique tal categoría. 3.2 Certificado de la Secretaría General o quien haga sus veces de la evaluación de desempeño	3.3 Documento/s que certifique/n la dirección de las tesis correspondientes.	X		
3. Requisitos de producción académica o artística y/o vinculación con la sociedad: 3.1 Haber producido al menos seis (6) obras académicas o artísticas de relevancia o publicado al menos seis (6) artículos en revistas	3.1 Las obras relevantes publicadas, deberán cumplir con lo establecido en el Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor Investigador del Sistema de Educación Superior, expedido por el Consejo de Educación Superior del CES.	3.1 Presentar la publicación, y/u obras relevantes, en físico o digital, en donde se evidencie el cumplimiento de los requisitos establecidos en la normativa vigente.	X		



arbitradas, o dos (2) libros monográficos individuales revisados por pares externos y publicados por editoriales académicas. Al menos uno (1) de los artículos debe ser en los últimos cinco (5) años. 3.2.- Haber participado en uno o más proyectos de investigación y/o vinculación con la comunidad por un total mínimo de seis (6) años. Ningún proyecto podrá durar menos de doce (12) meses. El tiempo de la dirección de un proyecto de investigación equivaldrá al doble de tiempo de la participación como investigador en el proyecto; y el tiempo de	Deberá presentar copia simple de su publicación, y/o obras relevantes observando lo que dispone la normativa que rige el sistema. 3.2 Certificado de haber participado en uno o mas proyectos de investigación o vinculación con la comunidad emitido por una entidad de Educación Superior. 3.3. Certificado de participación como ponente, emitido por las instituciones de Educación Superior.	3.2 Documento/s que certifique/n, emitido/s por la/s institución respectiva/s.	X		Certificado de 11 de marzo de 2024. Desde 24-10-2014 hasta 31-12-2016. Total: 5 años, 11 meses, 8 días. Certificado de 16 de julio de 2019. Desde 01-08-2016 hasta 01-12-2018. Total: 2 años, 4 meses. Certificado de 31 de enero de 2020. Desde 15-05-2014 hasta 15-10-2018 total: 4 años, 5 meses. Tiempo total: 11 años, 15 meses.
		3.3 Documento/s que certifique/n, emitido/s por la/s institución/es respectiva/s.	X		



<p>codirección de un proyecto de investigación equivaldrá a 1,5 veces del tiempo de participación como investigador en el proyecto; y, 3.3. Participar como ponente en al menos dos (2) eventos académicos internacionales, realizados dentro o fuera del país en los últimos cuatro (4) años.</p>					
--	--	--	--	--	--

Requisitos adicionales para la elección de primeras autoridades

De acuerdo con lo establecido en el artículo 55 de la Ley Orgánica de Educación Superior, el Estatuto de la UINPIAW y el Reglamento de Elecciones de la Universidad, y considerando la naturaleza de la Universidad, las primeras autoridades, entendidas como tal el Rector, el Vicerrector Académico Intercultural y Comunitario, y el Vicerrector de Gestión Comunitaria, Investigación y Vinculación con la Sociedad, deberán cumplir los siguientes requisitos adicionales:

REQUISITOS	CRITERIOS	MEDIO DE VERIFICACIÓN	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
a) Haber participado activamente en la vida comunitaria por	Contar con una participación en que quehacer de la vida	a) Documento/s que certifique/n la participación.	X		



al menos 5 años. La comunidad o la organización provincial, regional o nacional de las nacionalidades y pueblos indígenas, certificará dicha participación comunitaria.	comunitaria. Su respaldo será otorgado por la comunidad o la organización provincial, regional o nacional de las nacionalidades y pueblos indígenas, quien certificará dicha participación comunitaria.				
b) Dominio probado de una lengua originaria de las nacionalidades indígenas. El certificado será emitido por la institución legalmente autorizada para emitir dichos certificados.	Demostrar el dominio hablado y escrito de una lengua originaria de las nacionalidades indígenas. El certificado de dominio debe ser emitido por una institución legalmente reconocida.	b) Documento/s que certifique/n el dominio de la lengua.	X		
c) Haber sido nominado por el Congreso Académico de Educación Superior de las Nacionalidades y	Para ser candidato a primera autoridad de la Universidad, se deberá contar con el respaldo y la nominación en el seno del Congreso Académico	c) Documento/s que justifiquen la nominación/ratificación.	X		



Pueblos Indígenas a través de un proceso de democracia comunitaria.	de Educación Superior de las Nacionalidades y Pueblos Indígenas a través de un proceso de democracia comunitaria.				
---	---	--	--	--	--

Mgs. Bacilio Segundo Pomaina Pilamunga
Vocal de la Comisión de Elecciones

Mgs. Raymy Rafael Chilingua Masaquiza
Vocal de la Comisión de Elecciones

Mgs. César Augusto Basante Pérez
Vocal de la Comisión de Elecciones

Rosa Daniela Carcelén Folleco
Vocal de la Comisión de Elecciones

Mgs. María Magdalena Guamán Falcón
Presidenta de la Comisión de Elecciones

Ab. Gissela Alexandra Lozada
Secretaria de la Comisión de Elecciones